



REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

## GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

Posgrados Nacionales – Maestrías  
Tercera Convocatoria - noviembre 2025



**Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)**

**ÍNDICE**

<b>1. CAPÍTULO I. DISPOSICIONES INICIALES</b>	<b>5</b>
1.1. TIPOS DE BECA	5
1.2. PRESUPUESTO, FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE BENEFICIOS	6
<b>2. CAPÍTULO II - PROCESO DE POSTULACIÓN</b>	<b>7</b>
2.1. REQUISITOS PARA POSTULANTES	7
2.2. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR	8
2.3. PROCESO	9
2.4. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN	9
2.5. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	11
2.6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	11
2.7. POSTULACIONES SELECCIONADAS	12
2.8. APELACIÓN	12
<b>3. CAPÍTULO III: BENEFICIOS, FORMALIZACIÓN Y OBLIGACIONES</b>	<b>13</b>
3.1. BENEFICIOS	13
3.2. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	14
3.3. OBLIGACIONES DEL BECARIO	15
3.4. FACULTADES DE LA UEP DE BECAL	16
3.5. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS	16
<b>4. CAPÍTULO IV: PERMANENCIA</b>	<b>16</b>
4.1. PLAZO MÁXIMO PARA PERMANECER EN EL PAÍS	17
4.2. OBLIGACIONES DE PERMANENCIA	17
<b>5. CAPÍTULO V- ANEXOS</b>	<b>20</b>
ANEXO I - ÁREAS ESTRATÉGICAS PRIORITARIAS	20
ANEXO II - REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA	22
ANEXO III - MODELO DE CARTA DE ADMISIÓN	25
ANEXO IV - MODELO CONSTANCIA DE TRABAJO EMITIDO POR EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	26
ANEXO V - MODELO CONSTANCIA DE NO SER BENEFICIARIO DE UNA BECA DE CAPACITACIÓN PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MAESTRÍA	27
ANEXO VI - MATRIZ DE EVALUACIÓN	28
ANEXO VII - EVALUACIÓN DE INGRESOS	30

Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)

**FICHA TÉCNICA - TERCERA CONVOCATORIA - MAESTRÍAS NACIONALES**

CONVOCATORIA ID: MAPY03  NOVIEMBRE 2025	ETAPAS	PLAZOS	LUGAR
	Publicación de GBC de postulación.	Lunes 3 de noviembre 2025	<a href="http://www.becal.gov.py">www.becal.gov.py</a>
	Apertura del sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT (SPI)	Jueves 6 de noviembre 2025	<a href="http://spi.conacyt.gov.py">spi.conacyt.gov.py</a>
	Cierre de la convocatoria	Viernes 30 de enero 2026, 15 hrs	<a href="http://spi.conacyt.gov.py">spi.conacyt.gov.py</a>
	Publicación de lista final de seleccionados	Entre la segunda y tercera semana de marzo 2026	Listado de seleccionados: <a href="http://www.becal.gov.py">www.becal.gov.py</a>
	Firmas de contratos	Última semana de marzo en adelante	Firma electrónica cualificada
TIPOS DE BECAS Y ESTUDIO A FINANCIAR (2026)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Becas de Maestrías en Paraguay para trabajadores del Sector Público</b></li> <li>• <b>Becas de Maestrías en Paraguay para trabajadores del Sector Privado</b></li> </ul>		Paraguay
FINANCIAMIENTO	<a href="#">Contrato de Préstamo N° 4895/OC-PR</a> , Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el exterior “Don Carlos Antonio López”		
PÁGINA WEB	<a href="http://www.becal.gov.py">www.becal.gov.py</a>		
REDES SOCIALES	X: @becalpy – FACEBOOK: /becalparaguay – INSTAGRAM: @becalparaguay		
CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA	<a href="mailto:becasposgradonacionales@mef.gov.py">becasposgradonacionales@mef.gov.py</a> <a href="mailto:consultasbecal@mef.gov.py">consultasbecal@mef.gov.py</a> Tel: +595 21 440 007 +595 21 440 6919		

Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007

**Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)**

**SIGLAS Y ABREVIATURAS**

<b>AE</b>	Agencias Especializadas
<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo
<b>CCE</b>	Comité de Coordinación Estratégica
<b>CE</b>	Comité de Evaluación
<b>CHA</b>	Capital Humano Avanzado
<b>CONACYT</b>	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
<b>CTI</b>	Ciencia, Tecnología e Innovación
<b>CVPy</b>	Curricular vitae online
<b>CyT</b>	Ciencia y Tecnología
<b>FOS</b>	“Field of Science” – Clasificación de Manual de Frascati
<b>GBC</b>	Guía de Bases y Condiciones
<b>IES</b>	Instituciones de Educación Superior
<b>MEC</b>	Ministerio de Educación y Ciencias
<b>MEF</b>	Ministerio de Economía y Finanzas
<b>OEE</b>	Organismos y Entidades del Estado
<b>ROP</b>	Reglamento Operativo del Programa
<b>SISNI</b>	Sistema Nacional de Investigadores
<b>SPI</b>	Sistema de Postulación a Instrumentos
<b>UEP-BECAL</b>	Unidad Ejecutora de la Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)

**LA DIFUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ A TRAVÉS DE:**

<b>MEDIOS</b>
Página web <a href="http://www.becal.gov.py">www.becal.gov.py</a>
Redes sociales
Presencia en medios sin costos (radio, TV, prensa)
Charlas informativas en capitales departamentales, IES.

**Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007**

## Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)

### 1. CAPÍTULO I. DISPOSICIONES INICIALES

El objetivo general del proyecto para el Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL), [Contrato de Préstamo N°4895/OC-PR](#), es contribuir a mejorar el desempeño de Instituciones Públicas y empresas privadas al incorporar Capital Humano Avanzado (CHA), como parte de la dotación de sus recursos humanos. El programa cuenta con un [Reglamento Operativo \(ROP Fase III\)](#), el cual tiene por objetivo establecer las normas, términos y condiciones de organización y funcionamiento de Recursos para el Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas "Carlos Antonio López (BECAL).

**Los siguientes puntos relacionados con la interpretación de la Guía de Bases y Condiciones (GBC) deben ser considerados, ya que forman parte del proceso de asignación de las Becas de Posgrados Nacionales otorgadas por el Programa BECAL. A continuación, se detallan:**

1. Postularse a una beca de esta convocatoria, implica el conocimiento y aceptación de esta GBC establecida, sobre la cual el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
2. Para esta convocatoria, no serán elegibles las IES con sanciones administrativas en cumplimiento o procesos judiciales en virtud de la Ley N° 4.995/2013 “De Educación Superior”.
3. El Comité de Evaluación (CE) tiene la potestad de tomar como inválidas las postulaciones que tengan errores. Solo se aceptarán postulaciones que cumplan con la presente GBC, el incumplimiento de ésta será causal para declararlas inadmisibles.
4. La omisión, declaración falsa de información, adulteración de documentos y/o presentación de documentos falsos, en cualquier momento del proceso de evaluación, selección, desarrollo o adjudicación de la beca serán causales para excluir al postulante o becario del proceso.
5. Las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación ilegible quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección por parte de la Unidad Ejecutora de la Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (UEP de la Coordinación). A la hora de postular, se recomienda tomar suficientes precauciones para que la información registrada no contenga errores, principalmente los datos básicos de nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad y correo electrónico al cual se remitirán las notificaciones.
6. La UEP de la Coordinación se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta GBC, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su contenido y aplicación.
7. Las situaciones no contempladas en estas convocatorias serán consideradas por la UEP de la Coordinación y sometidas a la aprobación del Comité de Coordinación Estratégica (CCE).
8. La UEP de la Coordinación, con previo visto bueno del CCE y no objeción del BID, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente GBC, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web [www.becal.gov.py](http://www.becal.gov.py)
9. Es obligación del postulante mantenerse informado en todo momento sobre el proceso de las convocatorias a través de: email, página web y redes sociales de BECAL.
10. El postulante, al presentar su solicitud de postulación, acepta expresamente que BECAL pueda, en cualquier momento del proceso o adjudicación de la beca y sin necesidad de autorización adicional, verificar, cotejar y contrastar la información declarada con aquella que obre en archivos, registros y bases de datos de acceso público administrados por entidades y organismos del Estado paraguayo, así como en otras fuentes públicas nacionales o extranjeras que resulten pertinentes para la comprobación de la veracidad y exactitud de los datos.

Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007

## Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)

### 1.1. TIPOS DE BECA

**1.1.1. Becas de Maestrías en Paraguay para trabajadores del Sector Público:** Se financiarán becas para la realización de estudios en programas de Maestrías en IES paraguayas, reconocidas por su trayectoria y nivel de convocatoria. Los beneficiarios de las becas podrán ser trabajadores del sector público, que deberán ser nombrados/permanentes con al menos 2 (dos) años de antigüedad y deberán acreditar que el programa de estudio esté alineado con las funciones que desempeñan actualmente (**requisito excluyente**). Esta antigüedad considerará inclusive el tiempo de contratación y/o nombramiento como servidor público. Debe contar con una evaluación de desempeño satisfactoria, y no poseer antecedentes de sanciones en su legajo laboral.

**1.1.2. Becas de Maestrías en Paraguay para trabajadores del Sector Privado:** Se financiarán becas para la realización de estudios en programas de Maestrías en IES paraguayas, reconocidas por su trayectoria y nivel de convocatoria. Los beneficiarios de las becas deberán ser trabajadores formales del Sector Privado que se encuentren trabajando en el momento de la postulación, con una antigüedad laboral general mínima de 2 (dos) años (requisito excluyente), y cuyo programa de estudios esté directamente relacionado con las funciones que desempeñan actualmente.

### 1.2. PRESUPUESTO, FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE BENEFICIOS

BECA	DURACIÓN DE BENEFICIOS	PRESUPUESTO MÁXIMO
Becas de Maestrías en Paraguay para Trabajadores del Sector Público	Máximo de 24 (veinticuatro) meses	Hasta USD 20.000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América).
Becas de Maestrías en Paraguay para Trabajadores del Sector Privado	Máximo de 24 (veinticuatro) meses	Hasta USD 14.000 (catorce mil dólares de los Estados Unidos de América).

TIPO DE BECA	PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO EN USD	CANTIDAD APROXIMADA DE BECAS A OTORGAR - 2026
Becas de Maestrías en Paraguay para Trabajadores del Sector Público	600.000	30
Becas de Maestrías en Paraguay para Trabajadores del Sector Privado	574.000	40
<b>TOTALES</b>	<b>1.174.000</b>	<b>70</b>

- Esta convocatoria considerará para cada beca, las condiciones y características especificadas en el capítulo Beneficios.
- Los gastos realizados de forma previa antes de la firma del contrato, no serán reconocidos ni reembolsados, independientemente del momento del inicio del programa de estudios.

Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007

### Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)

- c. Los beneficios de la beca serán otorgados a partir de la firma del contrato de beca y aproximadamente 30 días hábiles posterior al inicio de clases.
- d. Cuando el programa de estudios supere el plazo de cobertura de la beca o supere el monto máximo asignado, el becario deberá presentar una Declaración Jurada en la que certifique que asume los costos de estudios restantes.

## 2. CAPÍTULO II - PROCESO DE POSTULACIÓN

Esta convocatoria se dividió en dos etapas. La primera consistió en una [Declaración de Interés dirigida a Instituciones de Educación Superior \(IES\)](#), en la cual las IES presentaron los programas de posgrado que se encontraban alineados con las áreas prioritarias definidas por BECAL. ([ANEXO I](#))

Los programas de posgrado que hayan cumplido con los requisitos mínimos establecidos por BECAL a través de la Declaración de Interés dirigida a Instituciones de Educación Superior IES; se encontrarán listados dentro del Sistema de Postulación en Línea (SPI). De este modo, el postulante podrá seleccionar directamente el programa de estudio de la IES de su interés.

Si la IES y programa de interés del postulante no se encuentra listado en el Sistema de Postulación en Línea (SPI), será responsabilidad del postulante gestionar y presentar toda la documentación requerida relacionada con la IES y el programa de posgrado, conforme a lo establecido en el [ANEXO II](#) de esta GBC.

### 2.1. REQUISITOS PARA POSTULANTES

**OBSERVACIÓN:** Favor verificar si el programa de interés se encuentra listado en el SPI. Caso contrario, favor referirse al [ANEXO I](#), sobre las áreas estratégicas elegibles, y al [ANEXO II](#), sobre los requisitos y documentos necesarios para postular al programa de maestría de su interés.

- 2.1.1. Ser paraguayo o naturalizado paraguayo.
- 2.1.2. Poseer un título de grado, y el certificado de estudios correspondiente, en el que se especifique el promedio final; el cual debe ser igual o superior a 3 (tres) en una escala de 5 (cinco). **Requisito excluyente.**
- 2.1.3. **Para Maestrías del Sector Público:** Se financiarán becas para la realización de estudios en programas de Maestrías en IES paraguayas, reconocidas por su trayectoria y nivel de convocatoria. Los beneficiarios de las becas podrán ser trabajadores del sector público, que deberán ser nombrados/permanentes con al menos 2 (dos) años de antigüedad y se deberá acreditar que el programa de estudio esté alineado a las funciones que desempeñan actualmente (requisito excluyente). Esta antigüedad incluirá el tiempo correspondiente al periodo de contratación como funcionario y empleado público.
- 2.1.4. **Para Maestrías del Sector Privado:** Se financiarán becas para la realización de estudios en programas de Maestrías en IES paraguayas, reconocidas por su trayectoria y nivel de convocatoria. Los beneficiarios de las becas deberán ser trabajadores dependientes o independientes formales del Sector Privado que se encuentren trabajando en el momento de la postulación, con una antigüedad laboral general mínima de 2 (dos) años (requisito excluyente), y cuyo programa de estudios esté directamente relacionado con las funciones que desempeñan actualmente.

Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007

## Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)

- 2.1.5.** Contar con la aceptación definitiva a un programa de maestría en una IES del Paraguay alineada con las áreas prioritarias del [ANEXO I](#), en formato carta de admisión, emitida y firmada por una autoridad competente de la IES en la que se individualice expresamente al postulante y todos los datos de carácter obligatorio consignados en la carta de admisión ([ANEXO III](#)). No se aceptarán correos electrónicos como medio para acreditar la aceptación al programa de estudios, sino únicamente la carta de admisión emitida por la IES, la cual deberá ser adjuntada en el SPI en formato digital con firma digital cualificada, o en caso de ser en formato impreso con firma ológrafa, deberá ser escaneada y luego presentada al momento de la firma de contrato.
- 2.1.6.** Se aceptarán únicamente programas de maestría que comiencen en el **primer y segundo semestre de 2026**. No se aceptarán programas de maestría ya iniciados.

## 2.2. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR

Serán incompatibles para postular a esta convocatoria, según se encuentra establecido en el artículo 62 del ROP, aquellos que:

- a) A la fecha de adjudicación de la beca tengan o hayan tenido la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del Sector Público para el mismo programa de estudios o grado académico.
- b) Mantengan deudas o compromisos con Instituciones Públicas derivadas de su situación de becario.
- c) Se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.
- d) Ser funcionario de BECAL y de todas las AE vinculadas a BECAL al momento de la postulación.
- e) Aquellas personas físicas o jurídicas incluidas en la lista de individuos o empresas declaradas inelegibles de forma temporal o permanente por el BID. En caso de que como resultado de un concurso se seleccione como beneficiario de financiamiento a un individuo o firma (empresa) o declarado inelegible de forma temporal o permanente por el BID, dichos gastos no serán financiados.
- f) Los funcionarios del BID y cualquier otra entidad involucrada en el proceso de adjudicación de beneficios, funcionarios y proveedores, así como su cónyuge, conviviente o alguno de sus parientes hasta el tercer grado en consanguinidad o afinidad.

Además, para esta convocatoria serán incompatibles para postular, aquellos que:

- g) Cuenten con el mismo grado académico del programa de estudios al cual se postula, sea éste realizado en el país o en el exterior.
- h) Hayan tenido la condición de becario de BECAL con contrato ejecutado y hayan renunciado a la continuidad en sus estudios sin devolución de la beca, o se encuentren con sanciones por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en la [Resolución PNB N° 345/2023](#).

**Obs:** Aquellas personas que han sido nombradas directamente para ocupar un cargo de confianza no serán elegibles.

Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007



## Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)

### 2.3. PROCESO

- 2.3.1. La presentación de solicitudes se realizará bajo la modalidad de convocatoria con fecha de apertura y cierre.
- 2.3.2. Completar el formulario en línea de CVPy del CONACYT <https://spi.conacyt.gov.py/user> el cual está disponible en el sitio web [www.becal.gov.py](http://www.becal.gov.py), conteniendo información de hasta el último grado académico y experiencia profesional, verificar que el CV generado se encuentre con los datos completos. Si el documento generado presenta únicamente el encabezado, se encuentra incompleto o en blanco, la postulación quedará excluida del proceso de evaluación y selección.
- 2.3.3. Las postulaciones deberán ser presentadas mediante el formulario postulación SPI en línea <https://spi.conacyt.gov.py/user> que BECAL ha puesto a disposición en su página web [www.becal.gov.py](http://www.becal.gov.py). Este sistema funciona en combinación con el CVPy, a través de un único usuario y contraseña.
- 2.3.4. Se admitirá una única postulación por persona para una misma convocatoria. Si se detectara que envió dos o más postulaciones, se considerará la última recibida por el Sistema de Postulación (SPI). Si el postulante ha presentado dos o más cartas de admisión, la postulación será descalificada.
- 2.3.5. Las propuestas que cumplan con el análisis de elegibilidad, es decir, con los requisitos documentales del llamado, continuarán el proceso de evaluación.
- 2.3.6. Solo los postulantes seleccionados deberán presentar los documentos requeridos por la UEP de BECAL.
- 2.3.7. Funcionarios de BECAL podrán orientar a los postulantes sobre el proceso de postulación, pero **no** podrán realizar la carga propiamente de datos de postulantes.
- 2.3.8. En ningún caso se devolverá al candidato la documentación física presentada.

### 2.4. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN

**Atención:** El programa de estudios deberá estar relacionado con las áreas estratégicas consignadas en el **ANEXO I** de esta GBC. Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible y/o adulteradas, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.

Los documentos enumerados a continuación deben adjuntarse en el SPI. Aquellos que no estén en formato digital deberán ser escaneados en su totalidad y ser perfectamente legibles. Es responsabilidad exclusiva del postulante cargarlos en el sistema de postulación.

El/la postulante debe subir al SPI de manera obligatoria y de **carácter excluyente**:

1. Cédula de Identidad Civil, vigente (anverso y el reverso) o la Consulta de Datos de Cédula de Identidad, emitida a través del Portal Py <https://www.paraguay.gov.py>.
2. Certificado de antecedente policial vigente al momento de la postulación (90 días desde la expedición) o la versión emitida a través del Portal Py <https://www.paraguay.gov.py>.
3. Certificado de antecedente judicial vigente al momento de la postulación (6 meses desde la expedición) o la versión emitida a través del Portal Py <https://www.paraguay.gov.py> o la página de la Corte Suprema de Justicia <https://www.csj.gov.py/informesjudiciales/>.

**Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007**

### Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)

4. Constancia de ser o no ser funcionario público emitida a través del Portal Py <https://www.paraguay.gov.py>. ( aplica para todos los postulantes)
5. El/la postulante debe tener actualizado su CVPy hasta su último grado académico y experiencia profesional, en conformidad con el punto 2.3.2. **Observación:** La experiencia laboral declarada en el CVPy deberá ser consistente con la consignada en la postulación presentada a través del SPI. En caso de detectarse discrepancias, el postulante podrá ser excluido en cualquier etapa del proceso.
6. Aceptación definitiva en formato carta de admisión a un programa de maestría en una IES del Paraguay en la que se individualice expresamente al/la postulante, detallar el programa de estudios al que ha sido admitido/a y especificar la fecha de inicio del programa, firmado por una autoridad competente. El documento original debe ser presentado para la firma de contrato, según [ANEXO III](#). No se considerarán admisiones para ediciones posteriores a la correspondiente de la postulación.
7. Título de estudios de grado:
  - Para títulos universitarios obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado de La Haya o vía trámite consular que corresponda al país exterior.
  - Títulos/diplomas universitarios en idioma diferente al castellano o al portugués deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).
8. Certificado de estudios de grado:
  - Para certificados de estudios universitarios obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía trámite consular que corresponda al país exterior.
  - Certificados de estudios en idioma diferente al castellano o al portugués deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).
9. Título o diploma de estudios secundarios.
  - Las instituciones educativas privadas subvencionadas no serán clasificadas como públicas. Si en el título secundario no se especifica que la institución educativa es pública, privada o subvencionada agregar otro documento donde se evidencie.
10. Certificado de vida y residencia vigente al momento de la postulación.
11. Requisitos para funcionarios públicos nombrados/permanentes:
  - Documentación obligatoria:
    - Decreto o resolución de nombramiento.
    - Resolución de comisionamiento junto con la remuneración pertinente (en caso de corresponder).
    - Constancia emitida por el área de Recursos Humanos que acredite que las funciones desempeñadas se alinean con el programa de estudio.
    - Presentar copia de la última Evaluación de Desempeño, firmada por la autoridad competente, cuyo resultado deberá ser satisfactorio, con una calificación mínima de “Bueno” (70–79 en escala 1–100).
    - No poseer antecedentes de sanciones en su legajo de personal.
    - Última presentación de la Declaración Jurada presentada ante la Contraloría General de la República.

Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007

### Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)

**Observación:** En caso de que un postulante que aplique por el sector público mantenga vínculos con el sector privado relacionados con la docencia u otras áreas de educación, deberá declararlos expresamente en su postulación y adjuntar la documentación pertinente. Si el postulante posee más de un vínculo laboral, deberá declarar todos ellos y presentar la documentación correspondiente para cada uno.

12. Certificado/constancia laboral, para personas que prestan servicios en el Sector Privado indicando la antigüedad (si corresponde). Observación: En caso de que un postulante que aplique por el sector privado mantenga vínculos con el sector público, deberá declararlo expresamente en su postulación y adjuntar la documentación correspondiente indicada en el punto 11.
13. Completar el formulario de evaluación de ingresos, adjuntando los documentos establecidos en el [ANEXO VII](#).
14. Declaración jurada de no estar inhabilitado por las incompatibilidades para postular expuestas en la presente GBC. A ser realizado mediante un check en el SPI.
15. Conformidad, mediante un check a la declaración de intereses e intenciones, según formato preestablecido en el SPI. A ser realizado mediante un check en el SPI.
16. Presentar justificación de las razones por las cuales el postulante desea realizar el programa según corresponda. Dicha justificación se realizará a través del SPI y tendrá una extensión máxima de 450 palabras.
17. Presentar justificación de los intereses académicos, profesionales, de investigación, intenciones de actividades posteriores y de su proyecto de vida futuro a la obtención del grado correspondiente. Dicha justificación se realizará a través del SPI y tendrá una extensión máxima de 450 palabras.
18. Presentar justificación de la pertinencia de su programa con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2050; y con alguno de los siguientes: Agenda Nacional de Ciencia y Tecnología 2022 - 2030; y formación y actualización de los educadores según el Plan Nacional de Educación – 2024. Estos documentos se encuentran en la página web: [www.becal.gov.py](http://www.becal.gov.py). Dicha justificación se realizará a través del SPI y tendrá una extensión máxima de 450 palabras.
19. Conformidad, mediante un check en el SPI a la declaración jurada donde el postulante manifieste su compromiso de permanecer en el país una vez culminados sus estudios y transferir los conocimientos adquiridos en el ámbito de la investigación, innovación o educación según corresponda, como lo manifiesta el artículo 72 del ROP.
20. En el caso de ser ex becario de BECAL deberá presentar el documento de cumplimiento de obligaciones de retorno y permanencia, el cual lo debe gestionar ante el área de Retorno ([becal\\_retorno@hacienda.gov.py](mailto:becal_retorno@hacienda.gov.py))

#### **Para postulantes a Maestrías en Educación:**

21. El postulante deberá presentar constancia formal de que se encuentra prestando servicios en el ámbito de la educación con una antigüedad mínima de 24 meses a la fecha de postulación (excluyente).

#### **Circunstancias especiales:**

22. Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI escaneado (no obligatorio y sólo si corresponde).
23. Certificado actualizado de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad.

**Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007**

## Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)

### 2.5. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para esta convocatoria, según se encuentra establecido en el [Art. 16 del ROP III](#), el CE se podrá conformar según corresponda:

#### DETALLE

Representantes de la UEP.

### 2.6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

**OBSERVACIÓN:** La evaluación se hará conforme a la matriz establecida en el [ANEXO VI](#).

La evaluación de postulaciones se realizará exclusivamente en base a la documentación presentada, declarada y adjuntada por el postulante, sin posibilidad alguna de alteración. No se aceptarán documentos posteriores al cierre de la postulación.

### 2.7. POSTULACIONES SELECCIONADAS

#### CRITERIOS

- Se establecerá un listado de postulantes en estricto orden de puntaje, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para la beca.
- La UEP comunicará a los postulantes seleccionados los resultados del concurso a través del correo electrónico que indiquen en el respectivo formulario de postulación.
- Plazo de **5 (cinco)** días hábiles para aceptar la beca. Luego de este plazo, sin remitir el formulario para el efecto debidamente formalizado, se tomará como renuncia.

**OBS.:** Los postulantes que no sean seleccionados y/o no hayan firmado contrato de beca podrán volver a postular a una nueva convocatoria del Programa.

#### CRITERIOS DE DESEMPATE

- El primer criterio de desempate será favorecer a postulantes según el área de la ciencia, en el siguiente orden: 1. Ingeniería y Tecnología; 2. Medicina y Salud; 3. Ciencias Naturales; 4. Ciencias Agrícolas; 5. Ciencias Sociales (excepto educación); y 6. Humanidades: subáreas: Diseño y Arquitectura, conforme al Manual de Frascati.
- El segundo criterio priorizará al postulante con el promedio académico más alto de la carrera de grado (Mayor a 3 en la escala de 5).
- El tercer criterio será favorecer a egresados de colegios públicos del Paraguay.

Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007

**Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)**

4. El cuarto criterio será favorecer a postulantes con Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI o con certificado de discapacidad por parte de SENADIS.

**2.8. APELACIÓN**

- 2.8.1.** El pedido de apelación se deberá presentar en los **3 (tres)** días hábiles posteriores a la publicación de la lista de seleccionados, a través de una nota por correo electrónico que se encuentra en la ficha técnica. Se considerarán para el proceso de apelación únicamente aquellos casos donde se presente un error presumible vinculado a la asignación de puntajes o al registro de documentos.
- 2.8.2.** La apelación será de carácter individual. En ningún caso y en ninguna circunstancia se podrá mostrar o entregar documentación o información de terceros postulantes.
- 2.8.3.** Toda apelación presentada con posterioridad al vencimiento será considerada como extemporánea y no será admitida. **No se aceptarán documentos adicionales a los recibidos en el proceso de postulación.**
- 2.8.4.** La UEP del Programa comunicará la decisión adoptada dentro de un plazo no superior a 5 (**cinco**) días hábiles contados desde la presentación del recurso.
- 2.8.5.** En caso de que la decisión sea hacer lugar a la apelación, la postulación pasará a la siguiente fase del proceso.

**3. CAPÍTULO III: BENEFICIOS, FORMALIZACIÓN Y OBLIGACIONES**

**3.1. BENEFICIOS**

Los beneficios de la beca entrarán en vigencia a partir de la fecha indicada en el contrato firmado por las partes. Los beneficios no serán de carácter retroactivo en ningún sentido.

Los siguientes beneficios asociados a la presente convocatoria podrán ser financiados por BECAL, **siempre y cuando no sobrepase el presupuesto máximo, ni el plazo** establecido por tipo de programa en el **punto 1.2** de la presente GBC:

BENEFICIO	DESCRIPCIÓN
1. La suma del costo total del programa de estudios, consignado en la Carta de Admisión definitiva al postulante. Esto incluye matrícula, cuotas y otros costos administrativos establecidos por la IES.	Hasta USD 7.000 para Maestrías para el Sector Público.
Dicha suma será abonada directamente a la IES o en su defecto reembolsada al becario si se realizó con posterioridad a la firma del contrato, conforme a cada caso particular.	Hasta USD 5.000 para Maestrías para el Sector Privado.
2. Asignación anual para compra de materiales académicos y dispositivos para firma electrónica cualificada	Hasta USD 500

Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007

**Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)**

BENEFICIO	DESCRIPCIÓN
3. Instalación (monto único)	Hasta USD 500

HITOS ACADÉMICOS MAESTRÍAS	DESCRIPCIÓN
<p><b>PRIMER HITO ACADÉMICO:</b> Se considerarán los hitos como cumplidos luego de la presentación de todos los documentos solicitados en cada hito.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado académico – materias aprobadas al final del año académico o del semestre, dependiendo de la duración del programa.</li> <li>2. Aprobación del anteproyecto o protocolo de investigación de la tesis por el tutor, que debe estar debidamente identificado a través de un documento de la IES.</li> </ol>	<p>USD 1.050 para Maestrías para el Sector Público.</p> <p>USD 600 para Maestrías para el Sector Privado.</p>
<p><b>SEGUNDO HITO ACADÉMICO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado académico – culminación de la malla curricular (incluyendo materias, pasantía y otros requerimientos académicos).</li> <li>2. Defensa de tesis de Maestría, con nota final.</li> <li>3. Constancia de pago de titulación (comprobante de la expedición del título o comprobante de pago del título)</li> </ol>	<p>USD 1.570 para Maestrías para el Sector Público.</p> <p>USD 900 para Maestrías para el Sector Privado.</p>

Para el caso de los programas de Maestría, el becario tendrá un plazo máximo de 3 (tres) meses contados desde la finalización del programa de estudios (culminación de materias) para presentar el último hito académico. El pago del último hito académico será realizado dentro de los 60 días posteriores a la presentación y aprobación del mismo, siempre que dicha presentación se haya realizado dentro del plazo establecido.

La no presentación del último hito académico dentro del plazo de 3 (tres) meses será considerada incumplimiento del contrato.

### 3.2. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 3.2.1. Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de la GBC, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. La firma del contrato correspondiente se realizará utilizando la firma electrónica cualificada.
- 3.2.2. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, la UEP del Programa procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.

Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007

### **Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)**

- 3.2.3.** Es obligación del seleccionado cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En caso de que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 3.2.4.** Para la firma del contrato, los seleccionados que hayan adjuntado documentos escaneados como parte de su postulación, deberán presentar las versiones originales en físico de dichos documentos.
- 3.2.5.** Los documentos digitales deberán incluir el código QR de verificación o estar firmados con firma electrónica cualificada.
- 3.2.6.** Los documentos a ser presentados a la firma de contrato serán remitidos a los postulantes seleccionados en formato Check list.
- 3.2.7.** En caso de que un postulante sea seleccionado dentro del programa declarado, los pagos se efectuarán bajo las siguientes condiciones: BECAL realizará los pagos correspondientes directamente a la Institución de Educación Superior (IES) de forma anual, conforme al calendario del año académico. Los pagos serán gestionados a través de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), por lo que la IES deberá presentar una constancia bancaria. Cada pago se efectuará mediante un comprobante de ingreso o factura a crédito, según corresponda. Posterior a la transferencia, la IES deberá remitir los recibos respectivos.
- 3.2.8.** La firma del contrato correspondiente se realizará utilizando la firma electrónica cualificada.
- 3.2.9.** Para la firma del contrato, será necesario que el becario/a cuente con un deudor/a solidario/a, quien suscribirá el contrato junto con el becario/a, utilizando la firma electrónica cualificada. La figura del deudor/a solidario/a responderá de manera conjunta y solidaria únicamente en caso de que el/la becario/a no cumpla con sus obligaciones de finalizar el programa de estudio, y/o permanecer en el país durante el tiempo establecido. En caso de incumplimiento por parte del becario/a y que no se resuelva mediante la suscripción de un acuerdo administrativo, los antecedentes se remitirán a la Procuraduría General de la República para iniciar las acciones legales pertinentes contra el/la becario/a como contra el/la deudor/a solidario/a.
- 3.2.10.** Los requisitos para ser deudor/a solidario/a es no poseer juicios civiles y/o penales ni estar inhabilitado para vender y gravar bienes, debiendo presentarse la documentación necesaria para la formalización del contrato.
- 3.2.11.** Es obligación del seleccionado/a cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca. Los documentos a presentar son los siguientes:

#### **DOCUMENTOS PERSONALES**

1. Una copia legible autenticada ante escribanía de la cédula de identidad civil, VIGENTE.
2. Tarea de Postulación Finalizada del sistema SPI (con FIRMA ELECTRÓNICA CUALIFICADA)

**Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007**

**Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)**

3. Curriculum Vitae CVPy on-line del CONACYT, el cual debe ser remitido con FIRMA ELECTRÓNICA CUALIFICADA. Observación: La experiencia laboral declarada en el CVPy deberá ser consistente con la consignada en la postulación presentada a través del SPI. En caso de detectarse discrepancias, el postulante podrá ser excluido en cualquier instancia del proceso.

4. Copia autenticada legible ante escribanía pública del TÍTULO DE GRADO

**Obs.** Para casos de títulos obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización de dichos títulos, sea vía el Apostillado De La Haya o vía trámite consular que corresponda al país exterior. Títulos/diplomas universitarios en idioma diferente al castellano deberán estar traducidos por traductor público matriculado (presentar original y documento traducido en único documento PDF).

5. Copia autenticada legible ante escribanía pública del CERTIFICADO DE ESTUDIO DE GRADO

**Obs.** Para casos de títulos obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización de dichos títulos, sea vía el Apostillado De La Haya o vía trámite consular que corresponda al país exterior. Certificados de estudios universitarios en idioma diferente al castellano deberán estar traducidos por traductor público matriculado (presentar original y documento traducido en único documento PDF).

6. Copia autenticada legible ante escribanía pública del TÍTULO/DIPLOMA DEL COLEGIO o CERTIFICADO DE ESTUDIO SECUNDARIO, donde se especifique si el colegio es público, privado o subvencionado.

7. Constancia de grado académico, emitida por el MEC desde el Portal Paraguay – Identidad Electrónica, PRESENTADA EN LA POSTULACIÓN.

8. Carta de aceptación DEFINITIVA en formato carta de admisión a un programa de doctorado en una IES del Paraguay en la que se individualice expresamente al/la postulante y el programa de estudios, así como la fecha de inicio y fin del programa, duración en meses, costo total y los demás ítems solicitados en el modelo de carta de admisión solicitado por becal. La carta de admisión deberá estar acompañada del calendario académico, en el cual se indiquen de manera detallada los meses efectivos de clases, los periodos de vacaciones y la fecha de finalización del programa.

9. Antecedente Policial original, PRESENTADO EN LA POSTULACIÓN.

10. Antecedente Judicial original, PRESENTADO EN LA POSTULACIÓN.

11. Certificado de Vida y Residencia, PRESENTADO EN LA POSTULACIÓN.

12. Constancia de ser o no ser funcionario público emitida a través del Portal Py

13. Documentos referentes a la Evaluación de Ingresos

**Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007**



### Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)

14. Declaración Jurada simple donde se especifique los sgtes apartados, el documento deberá estar firmado con FIRMA ELECTRÓNICA CUALIFICADA:

- Conocimiento de la Guía de Bases y Condiciones (GBC)
- Permanencia en el país.
- Cuando el programa de estudios supera el plazo de cobertura de la beca, o supera el monto máximo asignado a cada tipo de beca, el becario deberá presentar una Declaración Jurada en la que certifica que asume los costos de estudios restantes.

15. Nota de adjudicación de beca emitida por Becal.

16. Georreferencia en el Maps indicando coordenadas de la ubicación específica de su residencia actual.

17. En el caso de Funcionarios Públicos, deberán adjuntar: 1) el decreto/resolución de nombramiento; 2) una constancia emitida por el área de recursos humanos que acredite que las funciones desempeñadas se alinean con el programa de estudio; 3) Presentar copia de la última Evaluación de Desempeño, firmada por la autoridad competente, cuyo resultado deberá ser satisfactorio, con una calificación mínima de “Bueno” (70–79 en escala 1–100).; 4) resolución de comisionamiento (en caso de corresponder); 5) última declaración jurada presentada ante la Contraloría General de la República; 6) En caso de estar vinculado al sector privado, adjuntar constancias laborales y de ingresos.

18. Certificado/constancia laboral, para personas que prestan servicios en el Sector Privado indicando la antigüedad (si corresponde). En caso de estar vinculado al sector público, adjuntar la documentación solicitada.

19. Evaluación de desempeño, en el caso de funcionarios públicos.

20. Formato carta compromiso de cumplimiento de hitos firmado con FIRMA ELECTRÓNICA CUALIFICADA.

21. Si aplica, en el caso de ser ex becario de BECAL deberá presentar el documento de cumplimiento de obligaciones de retorno y permanencia, el cual lo debe gestionar ante el área de Retorno ([becal\\_retorno@hacienda.gov.py](mailto:becal_retorno@hacienda.gov.py)).

22. Si corresponde, Certificado de Discapacidad o carnet indígena

### **DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS-IES**

1. Programa de estudios y/o proyecto académico donde se especifiquen todas las materias a ser realizadas.

2. Resolución CONES de habilitación programa de posgrado (donde se especifica duración y modalidad del programa).

Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007

**Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)**

3. Calendario Académico del programa de posgrado

**DOCUMENTOS DEL DEUDOR SOLIDARIO**

1. Declaración Jurada de los datos del deudor solidario, firmado con FIRMA ELECTRÓNICA CUALIFICADA.

2. Una copia legible autenticada ante escribanía de la cédula de identidad civil VIGENTE del deudor solidario.

3. Antecedentes judiciales vigente del deudor solidario.

4. Informe de Procesos Crediticios del deudor solidario, expedido a través del portal Informes Judiciales electrónicos de la Dirección General de Registros Públicos de la Corte Suprema de Justicia (<https://www.csj.gov.py/informesjudiciales/>).

5. Certificado de no poseer inhibiciones para vender y gravar bienes del deudor solidario, expedido a través del portal Corte Suprema de Justicia - Sistema de Ingresos Judiciales (podrá ser gestionado por particulares, Escribanos y Abogados habilitados para operar las Plataformas de Gestión Electrónica de la Corte Suprema de Justicia) y deberá estar autenticado por escribanía.

**3.3. OBLIGACIONES DEL BECARIO**

- 3.3.1. Suscribir los contratos *antes del inicio de su programa de estudio*, con el fin de garantizar el pago de los beneficios estipulados en la presente guía.
- 3.3.2. En el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales el becario deberá devolver lo percibido hasta la fecha.
- 3.3.3. Cumplir con los mecanismos que estipule la UEP de BECAL para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 3.3.4. Los beneficios serán desembolsados al becario/a, a partir de que acredite el inicio del programa y dentro de los 45 días hábiles posteriores al inicio de clases del programa de estudios, de acuerdo a lo establecido en el contrato de beca.
- 3.3.5. En ningún caso, el becario podrá cambiar el programa de estudio o la IES.
- 3.3.6. Cumplir con las exigencias académicas del programa, manteniendo la calidad de alumno inscrito y cursando estudios en el programa según corresponda. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a BECAL en un plazo máximo de 30 (treinta) días. BECAL podrá autorizar cambios, excepcionalmente y previa evaluación de los antecedentes por parte de la UEP.
- 3.3.7. Al término de cada año académico y para la renovación de la beca, el becario deberá remitir a BECAL, a través del SPI, un certificado emitido por la IES que acredite las calificaciones obtenidas de la totalidad de las materias correspondiente a dicho año académico y el avance en el proyecto de tesis.
- 3.3.8. Es obligación del becario realizar el proceso conducente a la obtención de la titulación académica. Estos documentos deberán de ser presentados hasta 12 (doce) meses posteriores a la finalización del programa de estudios

**Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007**

### **Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)**

---

- 3.3.9. En caso de que el becario deba ausentarse del país por motivos académicos deberá informar por escrito y solicitar autorización a BECAL, adjuntando el visto bueno del tutor.
- 3.3.10. En el caso de realizar estadía corta en el exterior, el becario deberá dedicarse de forma exclusiva al programa académico.
- 3.3.11. En caso de ausentarse del país por más de 90 (noventa) días, y que esto afectará el desarrollo de su programa de estudios, deberá ser notificado a BECAL.
- 3.3.12. Solicitar autorización a BECAL si existiera una interrupción del programa de estudios por motivos de fuerza mayor no académico. La solicitud de autorización deberá ser justificada.
- 3.3.13. Para adjudicados de becas de **Maestrías para el Sector Privado como para el sector Público** el becario deberá permanecer en Paraguay por un período equivalente **al doble de duración** del programa desde el término del programa de estudios.
- 3.3.14. En caso de incumplimiento del periodo de permanencia en el país, el beneficiario deberá reembolsar al Estado paraguayo la totalidad de los beneficios recibidos por la beca, conforme a lo estipulado en el acuerdo firmado por ambas partes.

#### **3.4. FACULTADES DE LA UEP DE BECAL**

- 3.4.1. La UEP del programa está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso de que el becario no dé cumplimiento a las obligaciones precedentes descritas.
- 3.4.2. La misma sanción procederá a los becarios que no hayan acreditado la obtención del grado académico al finalizar el término señalado en las presentes bases, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido o hayan sido eliminados de los programas de estudios sin causa académica justificada que los autorizará; así como aquellos que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios.
- 3.4.3. La UEP se reserva el derecho de accionar legalmente contra los responsables y exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudio e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en el presente reglamento, contrato o hayan alterado sus antecedentes o informes.
- 3.4.4. Además, la UEP declarará sin efecto la adjudicación de la beca en caso de que se compruebe que la documentación e información presentadas en su postulación sean inexactas, no verosímiles y/o hayan causado errores en su análisis de admisibilidad por parte de CE del concurso, exigiendo a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados.
- 3.4.5. En general, mantener constante comunicación con la UEP respondiendo a la solicitud de información que éste demande.
- 3.4.6. Solicitar reportes académicos a las IES en caso de ser necesario.

**Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007**

**Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)**

**3.5. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS**

- 3.5.1. El becario podrá solicitar prórrogas, suspensiones o término anticipado de becas siempre y cuando éstas sean por motivos de fuerza mayor (entiéndase como factores externos al becario para dar inicio o continuidad a su programa de estudio).
- 3.5.2. Si el programa de estudios no inicia dentro del año para el cual el/la becario/a postuló, la adjudicación de la beca y/o el contrato de beca quedará sin efecto. En tal caso, el/la becario/a tendrá la posibilidad de postular nuevamente en futuras convocatorias. Todas las decisiones relacionadas serán formalizadas mediante una Resolución de la UEP.

**4. CAPÍTULO IV: PERMANENCIA**

**4.1. PLAZO MÁXIMO PARA PERMANECER EN EL PAÍS**

El art. 72 del ROP - BECAL III establece, para el tiempo de permanencia en Paraguay:

TIPO DE BECA	TIEMPO REQUERIDO
<ul style="list-style-type: none"><li>Maestría para el Sector Público</li><li>Maestría para el Sector Privado</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Doble de duración del programa desde el término de la beca.</li></ul>

**La presente Tabla no será aplicable para becarios que fueron beneficiarios en otras fases de BECAL y con fuentes de financiamiento distintas a las establecidas en el presente ROP III, y cuya obligación de permanencia sea superior al establecido en la Tabla, debiendo continuar con su obligación de permanencia anterior con BECAL, lo cual deberá constar en su contrato de beca.**

**4.2. OBLIGACIONES DE PERMANENCIA**

- 4.2.1. Los funcionarios públicos que usufructúan becas del programa, deberán permanecer en sus instituciones por un tiempo equivalente al doble de la duración de su programa de estudio, conforme se establece en la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”.
- 4.2.2. En los casos que el becario haya sido acreedor de una beca en educación deberá además acreditar su incorporación profesional, total o parcial, en cualquier establecimiento de educación del sector oficial, privado o privado subvencionado del país por un tiempo igual al doble del periodo de duración de la beca. En caso que por razones ajenas a su voluntad el becario no pueda insertarse en un establecimiento de estas características, deberá comunicar a la UEP los motivos y deberá proponer un medio alternativo de cumplimiento de su obligación.
- 4.2.3. Las obligaciones de permanencia podrán posponerse, de forma excepcional, previa autorización de la UEP, para el caso de aquellos becarios que habiendo estudiado con una beca de BECAL decidan realizar un nuevo programa de estudios de posgrado otra fuente de financiamiento, ya sea inmediatamente o durante su período de permanencia en Paraguay.

**Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007**

### Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)

- 4.2.4.** En caso de que la posposición sea solicitada por el becario que aplique a un nuevo estudio de nivel superior financiado con fondos del Programa, la cantidad total de años que deberá permanecer en el Paraguay, será lo estipulado en el último contrato firmado.
- 4.2.5.** El plazo de permanencia podrá posponerse, si es que el cónyuge es becario en el exterior, previa autorización de la UEP, hasta la finalización de la beca del cónyuge, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.
- 4.2.6.** Serán autorizados a posponer su período de permanencia los becarios cuyos cónyuges sean designados por funciones que les sean encomendadas por el Estado Paraguayo y que por ello deban desempeñar funciones fuera del país. Dichos casos deben ser documentados a través de la presentación de la documentación formal respaldatoria.
- 4.2.7.** Para los funcionarios públicos que deban realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país, esta situación se considerará como período de permanencia y por lo tanto no se suspenderá ni pospondrá la obligación.
- 4.2.8.** Los becarios que hayan sido beneficiados con programas emanados de otras fuentes privadas o mixtas –becarios que aplicaron a BECAL y recibieron apoyo financiero por parte de AE o instituciones similares-, deberán permanecer en el país durante un período de al menos el doble que su estancia en el exterior, salvo que el ente financiador solicite su traslado a alguna de sus sedes en el extranjero o que su contrato indique lo contrario, de manera a alinearse a lo dispuesto en los diferentes acuerdos con las empresas o instituciones vinculadas.
- 4.2.9.** Agotadas las instancias administrativas de reclamo de cumplimiento de contrato, la Asesoría Jurídica del Programa remitirá a la Abogacía del Tesoro los antecedentes para el inicio de las acciones legales correspondientes.
- 4.2.10.** La UEP solicitará informe a la Procuraduría General de la República del Paraguay sobre el avance de los casos remitidos para el inicio de las acciones legales de recupero de fondos públicos.
- 4.2.11.** En los casos de incumplimiento se genera la obligación de devolución de beneficios de la beca y se realizará en los plazos y condiciones establecidos por BECAL:

DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES	PLAZOS PARA LA DEVOLUCIÓN	MONTO A DEVOLVER
I. No permanencia en Paraguay	<p>No mayor a 12 meses.</p> <p>Para los casos de no permanencia, se empieza a contar a partir de la fecha de finalización del programa de estudios.</p> <p>Una vez que haya finalizado el programa, el becario tendrá un plazo máximo de 90 (noventa) días por año para ausentarse del país. Una vez superado ese periodo de tiempo, es decir, desde el día 91 (noventa y uno)</p>	<p>La totalidad de los beneficios recibidos.</p>

Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007

**Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)**

DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES	PLAZOS PARA LA DEVOLUCIÓN	MONTO A DEVOLVER
	en adelante, se considerará como no permanencia en Paraguay.	
<b>II.</b> No haber logrado el título correspondiente del programa de estudio para el cual fue becado, ya sea por abandono, incumplimiento de las normas universitarias, indisciplina u otras circunstancias imputables al becario.	No mayor a la duración del programa de estudio correspondiente.	La totalidad de los beneficios recibidos.
<b>III.</b> Otros que se pudieran generar en el marco del otorgamiento de las becas.	Según estudio del caso y previo dictamen.	Conforme se determine.

- 4.2.12.** Las devoluciones se realizarán conforme al acuerdo firmado por las partes (BECAL – becario), en el cual se especificará la forma y condiciones de la devolución, así como el número de cuenta correspondiente para el depósito.
- 4.2.13.** Los costos inherentes a la devolución como diferencias cambiarias, impuestos, gastos de transferencia, comisiones bancarias y otros deberán ser asumidos por el becario. El becario deberá presentar las constancias de depósito conforme al calendario de pago establecido.
- 4.2.14.** Es obligación del becario mantener comunicación constante con la UEP durante el periodo obligatorio de permanencia en el país.
- 4.2.15.** Las obligaciones de permanencia podrán posponerse, previa autorización de la UEP, en el caso de aquellos becarios que habiendo estudiado con una beca de BECAL decidan avanzar a un programa de nivel académico superior al primero, con dedicación completa o compartida, ya sea inmediatamente o durante su periodo de permanencia en Paraguay.
- 4.2.16.** Si el Becario omitiera el cumplimiento de su obligación de permanencia en el país por el plazo establecido en el contrato de beca, deberá devolver a la UEP el total de la beca otorgada.
- 4.2.17.** En caso de incumplimiento de su permanencia, el becario estará inhabilitado a ser beneficiario de cualquier iniciativa de BECAL por **5 años**. Este hecho se comunicará al BID, con el objeto de solicitar medidas en referencia a impedimentos para becarios del acceso a proyectos e iniciativas financiadas con dicho fondo.
- 4.2.18.** La sanción de inhabilitación del punto anterior, también se aplicará a aquellos becarios que no estén al día en sus obligaciones de monitoreo de permanencia, hasta que den cumplimiento a las obligaciones mencionadas.

Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007

**Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)**

**5. CAPÍTULO V- ANEXOS**

**ANEXO I - ÁREAS ESTRATÉGICAS PRIORITARIAS**

- El programa de estudios y el área de investigación deberán estar relacionados a las áreas estratégicas consignadas en esta GBC.

<b>ÁREAS ESTRATÉGICAS DE INTERÉS INTERINSTITUCIONAL</b>	
1	Ciencia de Datos y Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC
2	Investigación con enfoque en Ciencia, Tecnología e Innovación - CTI
3	Marcos Regulatorios Específicos
4	Gestión de Calidad, Certificación de Calidad y Control de Gestión
5	Gestión de Proyectos
6	Gestión de temas medioambientales

<b>ÁREAS ESTRATÉGICAS DE INTERÉS MISIONAL</b>	
<b>A) GESTIÓN PÚBLICA</b>	
1	Administración y Gerencia Pública
2	Innovación y Administración Pública - Contrataciones - Gestión Presupuestaria - Gestión de RRHH
3	Calidad en las Políticas Públicas
4	Anticorrupción, Gestión de Riesgos e Integridad
<b>B) SECTOR PRODUCTIVO (ENFASIS EN LO AGROPECUARIO)</b>	
1	Productividad, Innovación, Automatización e Industrialización del Sector Agropecuario
2	Fitotecnia y Fitosanidad
3	Producción, Nutrición y Salud Animal
4	Gestión, Aprovechamiento y Conservación de Recursos Naturales
<b>C) DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA INDUSTRIAL</b>	
1	Ingenierías para el desarrollo industrial
2	Innovación, Digitalización y Automatización del Sector Industrial, Comercial y de Servicios
3	Gestión Estratégica y Tecnológica del Sector Corporativo y Cooperativista
4	Empleo y Desarrollo
5	Productividad y calidad industrial
6	Planificación estratégica con enfoque prospectivo
7	Evaluación y monitoreo de política industrial (MIC – SINOFOCAL)
8	Formación de Formadores en áreas de interés para el sector industrial (Fortalecimiento de capacidades formativas para SNNP en temas relacionados a las industrias para capacitar –en cascada a formadores de la institución)
<b>D) DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA, LOGÍSTICA/TRANSPORTE Y ENERGÍA</b>	
1	Ordenamiento territorial y urbanismo
2	Infraestructura: Planificación-Proyectos de Infraestructura-Agua y Saneamiento
3	Logística y Transporte
4	Gestión de la Energía
5	Gestión Aeroespacial
<b>E) DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN</b>	
1	Transformación Digital y Gestión Tecnológica
2	Desarrollo de Softwares y Metodologías Ágiles
3	Fintech y Servicios Financieros Digitales
4	Ciberseguridad y Protección de Datos
5	Telecomunicaciones y Regulación Digital

**Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007**

**Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)**

<b>F. DESARROLLO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	
<b>F1. CTI Y DESARROLLO DE EMPRESAS</b>	
1	Modelos de Negocios y validación de modelos de negocios
2	Creación, Gestión e Innovación Empresarial
3	Financiación y Aspectos legales de las Startups
4	Aceleración y Transferencia de Conocimientos
5	Formación de formadores para el desarrollo emprendedor
<b>F.2. EDUCACIÓN EN CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CTI</b>	
1	Gestión, Innovación, Diseño Curricular e Instruccional de Programas Educativos en CTI
2	Gestión y Evaluación de Políticas Públicas de CTI
3	Comunicación y Divulgación de CTI
<b>G. ECOSISTEMA CLÍNICO Y SANITARIO</b>	
1	Gestión de instituciones de salud
2	Salud Mental
3	Alimentación y salud
4	Especialidades troncales y otras especialidades médicas
5	Neurociencias y Ciencias Biomédicas
6	Formación de Formadores para programas educativos del sector sanitario
<b>H. DESARROLLO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE DEFENSA</b>	
1	Criminalística, Combate al Crimen Organizado y Gestión de Inteligencia desde la Gestión de Riesgos
2	Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de Personas Usuarias para la Reinserción Social (Ejes del Plan de Acción contra el Abuso de Drogas)
3	Combate al Tráfico de Drogas (Ejes del Plan de Acción contra el Abuso de Drogas)
<b>I. DESARROLLO DE LA INDUSTRIA CREATIVA Y CULTURAL</b>	
1	Gestión Cultural y Administración
2	Gestión Cultural y Administración
3	Comunicación, Marketing Cultural y Comercialización
4	Políticas Culturales y Derechos Culturales
5	Sostenibilidad y Gestión de Impacto Social
6	Temas técnicos
7	Economía Creativa y Financiamiento
8	Bibliotecología y fomento a la lectura
9	Innovación y Emprendimientos Creativos
10	Colaboración y Redes Culturales
<b>J. DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL</b>	
1	Ciencias, Tecnología e Ingeniería
2	Innovación y Producción Industrial
3	Economía y Ciencias Empresariales
4	Medio Ambiente, Agricultura y Sostenibilidad
5	Salud y Tecnología
6	Educación, Investigación y Tecnología
7	Derecho y Tecnología
8	Turismo y Desarrollo Urbano

\*Para mayor información sobre áreas estratégicas/prioritarias: [https://becal.gov.py/wp-content/uploads/2025/07/Informe-Final-Taller-1-al-14-CHA-M-Argana\\_24-01-25-VFinal.pdf](https://becal.gov.py/wp-content/uploads/2025/07/Informe-Final-Taller-1-al-14-CHA-M-Argana_24-01-25-VFinal.pdf)

Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007



**Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)**

**ANEXO II - REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA**

**\*En caso de que la IES no haya realizado declaración de interés, debe presentar los siguientes:**

A continuación, se describen los criterios de elegibilidad considerados para los programas de maestría que BECAL podrá financiar. El detalle completo de los documentos se encuentra en la sección de **Requisitos Documentales**.

1. Para esta convocatoria, serán elegibles únicamente las IES que cuenten con al menos 10 (diez) años cumplidos de antigüedad a la fecha de este llamado (excluyente).
2. Serán elegibles únicamente los programas que inicien en el primer y segundo semestre del 2026 y cumplan con los plazos mínimos y máximos estipulados a continuación:

TIPO DE PROGRAMA	DURACIÓN MÍNIMA / MÁXIMA
Maestría	<ul style="list-style-type: none"><li>● Mínimo de 700 horas (Res. CONES N° 700/2016) en un mínimo de 18 meses.</li><li>● Máximo de 24 meses</li></ul>

3. Serán elegibles únicamente programas de maestría habilitados por el CONES, o programas en proceso de actualización, conforme a los plazos establecidos en la [Res. CONES N° 116/2017](#) en su Artículo 3°, inciso f).
4. Serán elegibles únicamente aquellos programas de maestrías que finalicen con un trabajo de investigación.
5. **Modalidad de Programas:** Los programas deben ser de modalidad presencial, que podrá entenderse de dos maneras: por un lado, la participación física en las IES y, por otro lado, clases sincrónicas mediante el uso de las plataformas de videoconferencia, conforme a la [Res. CONES N° 09/2024](#). No serán elegibles programas académicos que se desarrollen netamente en la modalidad asincrónica (EaD). Los Programas EaD posterior a la [resolución CONES 2588/2024](#) no serán elegibles.

Conforme al artículo 60 de la Ley N.º 4995/2013, se entenderá por educación a distancia o no presencial la modalidad del proceso de enseñanza–aprendizaje caracterizada por su autonomía, flexibilidad y adaptabilidad, que se desarrolla preferentemente de forma asincrónica. Este proceso se implementa a través de un Sistema de Gestión del Aprendizaje, en el marco de una estrategia pedagógica integral que integra recursos, materiales didácticos y herramientas tecnológicas, diseñados específicamente para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto educativo de las IES.

1. **Acreditación ANEAES:** Si aplica, el/la postulante deberá presentar la resolución vigente de acreditación del programa de maestría por parte de ANEAES. Se exceptúan los programas que aún no tengan cohortes. Los programas que se encuentren en proceso de acreditación deberán contar con evidencia que acredite en qué etapa del proceso se encuentran.

**Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007**

### Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)

2. **Cantidad de cohortes:** El/la postulante deberá presentar un documento emitido y firmado por autoridad competente de la IES, que acredite la cantidad de cohortes del programa y la cantidad de egresados por cohorte, a la fecha de postulación. Si el programa todavía no posee una cohorte de egresados, esto deberá ser expresado igualmente en un documento emitido y firmado por autoridad competente.
3. **Áreas Estratégicas:** El programa de maestría deberá estar relacionado con una de las áreas estratégicas consignadas en el [ANEXO I](#) de este llamado. Esto se evaluará mediante el nombre del programa y al menos el **60%** de las materias del programa de estudios.
4. **Vinculación Internacional:** El/la postulante deberá presentar un documento de acuerdo interinstitucional de la IES con una universidad extranjera en el que se detalla el tipo de actividad conjunta en el marco del programa de maestría. El documento deberá acreditar la vinculación del programa con algún programa dentro de las 100 mejores IES en la región o 300 mejores del mundo, según los rankings vigentes y disponibles en la sección de **Requisitos Documentales**. No se considerarán vínculos con programas de grado.
5. **Vinculación con Empresas, Organizaciones u Organismos o Entidades del Estado:** El postulante deberá presentar un documento de acuerdo de la IES con empresas, organizaciones u organismos del Estado que acredite la vinculación del programa de posgrado con el cual se postula. Estas actividades podrán ser realizadas en conjunto como pasantías, intercambios, entre otros.

### REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA

**Atención:** El programa de estudios deberá estar relacionado con las áreas estratégicas consignadas en el [ANEXO I](#) de esta GBC.

Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible y/o adulterada, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.

Los documentos detallados a continuación deben adjuntarse en el SPI. Aquellos que no estén en formato digital deberán ser escaneados en su totalidad y ser perfectamente legibles. Es responsabilidad exclusiva del postulante cargarlos en el sistema de postulación.

CRITERIO	REQUISITO DOCUMENTAL
Antigüedad de la IES	Ley de creación de la IES, que será cargado en un único archivo en el SPI.
Compromiso del cumplimiento de hitos	Formato carta compromiso, a ser presentada por el/la postulante. Ver <a href="#">ANEXO IV</a> .
Habilitación CONES	Resolución de habilitación del programa de maestría o documento que evidencie su actualización conforme a los plazos establecidos en la <a href="#">Res. CONES N° 116/2017</a> en su Artículo 3°, inciso f).
Datos básicos de identificación institucional y del programa	Deberá estar expresado en la Carta de Admisión al/la postulante. Ver <a href="#">ANEXO III</a>

Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007

**Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)**

<b>CRITERIO</b>	<b>REQUISITO DOCUMENTAL</b>
Tipo de programa	Deberá estar expresado en la resolución de habilitación del CONES del programa de maestría o documento que evidencie su actualización conforme a los plazos establecidos en la <a href="#">Res. CONES N° 116/2017</a> en su Artículo 3°, inciso f).
Modalidad del programa	Deberá estar expresado en la resolución de habilitación del CONES del programa de maestría o documento que evidencie su actualización conforme a los plazos establecidos en la <a href="#">Res. CONES N° 116/2017</a> en su Artículo 3°, inciso f).
Sede de la IES donde se desarrolla el programa	Deberá estar expresado en la Carta de Admisión al/la postulante. Ver <a href="#">ANEXO III</a>
Características del trabajo de finalización del programa	Deberá estar expresado en la Carta de Admisión al/la postulante. Ver <a href="#">ANEXO III</a>
Vinculación de los programas de posgrado con áreas estratégicas del ANEXO I	<p>Cada programa de posgrado presentado deberá estar relacionado con una de las áreas estratégicas consignadas en el <a href="#">ANEXO I</a> de este llamado. Esto se evaluará mediante el nombre del programa y al menos el 60% de las materias del programa de estudios.</p> <p>El/la postulante deberá cargar el programa detallado, que contemple un plan de estudios con la totalidad de actividades a desarrollar, u otros documentos que la IES considere pertinente para respaldar su vinculación. Asimismo, se considerarán proyectos o grupos de investigación en la temática del programa a partir de documentos que la IES considere pertinente.</p>
Acreditación ANEAES (si aplica)	<p>Si aplica, deberá estar expresado en la Carta de Admisión al/la postulante. Ver <a href="#">ANEXO III</a>. Además:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para los programas <b>acreditados</b>, el/la postulante deberá cargar la resolución de acreditación de ANEAES.</li> <li>• Para los programas que se encuentren <b>en proceso de acreditación</b>, el/la postulante deberá cargar evidencia de la IES que acredite en qué etapa del proceso se encuentran.</li> </ul>
Cantidad de cohortes	Deberá estar expresado en la Carta de Admisión al/la postulante. Ver <a href="#">ANEXO III</a>
Vinculación con programas internacionales	<p>El/la postulante deberá presentar un documento de acuerdo interinstitucional de la IES con una universidad extranjera en el que se detalla el tipo de actividad conjunta en el marco del programa de estudios.</p> <p>El documento deberá acreditar la vinculación del programa con un programa de alguna IES fuera de Paraguay, ubicada <b>entre las 100 mejores de la región</b>, según la QS World Universities Ranking (Latin American &amp; The Caribbean) o <b>las 300 mejores del mundo</b> según rankings considerados por BECAL vigentes y disponibles en sus respectivas páginas web durante el proceso de convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• QS World Universities Ranking</li> <li>• The Time Higher Education World University Rankings</li> <li>• Academic Ranking of World Universities (ARWU)</li> </ul>

Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007

**Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)**

<b>CRITERIO</b>	<b>REQUISITO DOCUMENTAL</b>
Vinculación con empresas, organizaciones u Organismos y Entidades del Estado (si aplica)	El/la postulante deberá presentar un documento de acuerdo de la IES con empresas, organizaciones u organismos del Estado que acredite la vinculación del programa de maestría. Estas actividades podrán ser realizadas en conjunto, como pasantías, intercambios, entre otros.

Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007

**Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)**

**ANEXO III - MODELO DE CARTA DE ADMISIÓN**

Observación: Todos los datos incluidos en este formato son de carácter obligatorio.

CARTA DE ADMISIÓN [Membrete de la Universidad]

Ciudad y fecha

En calidad de [Cargo del Responsable del Programa de Posgrado] del programa de posgrado en [Nombre del Programa], de la [Nombre de la Universidad], certifico que:

El(la) Sr./Sra. [Nombre del Postulante], con cédula de identidad número [Número de Cédula] ha sido admitido(a) en el programa [Nombre del Programa] para el periodo académico [Año de Inicio].

Detalles del Programa:

- **Nombre del Programa:** [Nombre completo del Programa]
- **Nivel:** [Maestría/Doctorado]
- **Facultad/Departamento:** [Nombre completo de la Facultad/Departamento]
- **Inicio de Clases:** [Fecha de Inicio día/mes/año]
- **Duración:** [Duración del Programa en meses según resolución de habilitación CONES]
- **Número de Cohorte:** [Si el programa todavía no tiene cohortes de egresados, esto deberá ser expresado igualmente.]
- **Sede y localidad:** [Dónde se dictará el programa de estudio]
- **Acreditación ANEAES:** (si aplica)
- **Importe total de la matrícula y otros gastos incluidos:** [En guaraníes]. Favor incluir el monto total y luego el desglose por año.

Ejem: Año 1 académico (especificar el periodo en fechas): matrícula xxx cuota: xxx exámenes: xxxx otros (especificar) xxx

Año 2 académico (especificar el periodo en fechas): cuota/ exámenes/tutorías/ tribunal evaluador/titulación/inscripción de tema tesis/ otros(especifica)

**Obs: Favor al momento de realizar el desglose atender el cumplimiento de hitos.**

**Información de Contacto:**

Para cualquier consulta o información adicional, por favor comuníquese con la Oficina de Admisiones:

Teléfono: [Número de Teléfono de la Oficina de Admisiones]

Correo Electrónico: [Correo Electrónico de la Oficina de Admisiones]

Nombre del Responsable de área financiera-administrativa:

Correo y teléfono Responsable de área financiera-administrativa:

Firma:

[Nombre del Responsable del Programa de Posgrado]

[Cargo del Responsable del Programa de Posgrado- Contacto]

**Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007**

**Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)**

**ANEXO IV - MODELO CONSTANCIA DE TRABAJO EMITIDO POR EL ÁREA DE  
RECURSOS HUMANOS**

Ciudad y Fecha

**Señores  
BECAL**

Por medio de la presente, CERTIFICAMOS QUE el/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_(nombre del solicitante), con C.I. N° \_\_\_\_\_ es funcionario nombrado/permanente de la \_\_\_\_\_(nombre institución) según \_\_\_\_\_ (Resolución/Decreto de Nombramiento) de fecha \_\_\_\_\_(fecha del Resolución/Decreto de Nombramiento), con una antigüedad desde \_\_\_\_\_ y que actualmente cumple funciones de \_\_\_\_\_ (agregar cargo de la funciones) y no representa un cargo de confianza en la \_\_\_\_\_ (incluir nombre de la dependencia.).

Entre las funciones/tareas desempeñadas se pueden citar las siguientes:  
\_\_\_\_\_ (citar funciones/tareas principales).

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

\_\_\_\_\_  
Firma y Cargo  
Nombre de la Institución

**\*Esta constancia deberá de ser emitida únicamente por el área de Recursos Humanos de la institución.**

Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007

**Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)**

---

**ANEXO V - MODELO CONSTANCIA DE NO SER BENEFICIARIO DE UNA BECA DE  
CAPACITACIÓN PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MAESTRÍA**

Ciudad y Fecha

**Señores  
BECAL**

Por medio de la presente, hacemos constar que el/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_(nombre del solicitante), con C.I. N° \_\_\_\_\_ no fue beneficiario de ninguna beca o ayuda institucional para realizar una maestría. Por otro lado, tampoco posee deudas ni compromisos derivadas por haber sido beneficiario de unas becas de capacitación con esta institución.

Por lo tanto, declaro que el postulante no posee ninguna incompatibilidad conforme a los requerimientos establecidos en la Guía de Bases y Condiciones de la Tercera Convocatoria de Becas de Posgrado Nacionales – Maestrías.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

\_\_\_\_\_  
Firma y Cargo  
Nombre de la Institución

**\*Esta constancia deberá de ser emitida únicamente por el área de Recursos Humanos de la institución.**

**Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)**

**ANEXO VI - MATRIZ DE EVALUACIÓN**

CRITERIOS	PUNTOS
<b>1. PERFIL DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA</b>	<b>500</b>
<b>1.1. Vinculación del programa con universidades internacionales.</b>	<b>300</b>
Sin vinculación	0
La IES posee un acuerdo interinstitucional con una universidad extranjera en el que se detalla el tipo de actividad conjunta en el marco del programa de estudios de posgrado declarado. La universidad extranjera debe encontrarse dentro de las 100 mejores en la región según el QS University Ranking (Latin America & The Caribbean) del año de la convocatoria.	Hasta 100
La IES posee un acuerdo interinstitucional con una universidad extranjera en el que se detalla el tipo de actividad conjunta en el marco del programa de estudios de posgrado declarado. La universidad extranjera debe encontrarse dentro de las 300 mejores a nivel mundial en al menos uno de los cuatro (4) rankings utilizados por BECAL en el año de la convocatoria (según <a href="#">ANEXO II</a> ), del #1 a #300; donde la posición #1 recibe 300 puntos; y la posición #300 recibe 1 punto.	Hasta 300
<b>1.2 Acreditación de calidad por ANEAES</b>	<b>20</b>
No cuenta con acreditación ANEAES	0
En proceso de acreditación	10
Si cuenta con acreditación ANEAES	20
<b>1.3 Antecedentes del programa. Cantidad de cohortes</b>	<b>10</b>
Sin cohortes	0
Entre 1 y 5 cohortes	5
6 cohortes en adelante	10
<b>1.4. Región del país donde se desarrolla el programa</b>	<b>20</b>
Universidades de Central y Asunción	0
Universidades del interior del país	20
<b>1.5 Vinculación con otras instancias: Empresas, Organizaciones u Organismos o Entidades del Estado</b>	<b>100</b>
El programa tiene vinculación con las áreas estratégicas en el <a href="#">ANEXO I</a> pero no presenta vinculación con empresas, organizaciones u Organismos o Entidades del Estado (a través de pasantías, estancias, etc.)	0
El programa tiene vinculación con las áreas estratégicas en el <a href="#">ANEXO I</a> y con empresas, organizaciones u Organismos o Entidades del Estado (a través de pasantías, estancias, etc.)	50
El programa tiene articulación y vinculación con las áreas estratégicas en el <a href="#">ANEXO I</a> y con empresas, organizaciones u Organismos o Entidades del Estado (a través de pasantías, estancias, etc.), además de haberse realizado proyectos relacionados o coordinados grupos de investigación en la temática del programa.	100
<b>1.6. Llamado a IES para Declaración de Interés</b>	<b>50</b>
La IES no completó exitosamente la Declaración de Interés sobre el programa de maestría declarado.	0
La IES completó exitosamente la Declaración de Interés sobre el programa de maestría declarado.	50

Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007



**Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)**

<b>2. PERFIL DEL POSTULANTE</b>	<b>240</b>
<b>2.1 Currículum (escolaridad del grado previo)</b>	<b>45</b>
Promedio de notas de egreso del grado anterior entre 3 a 3,49 (en escala de notas del Paraguay)	15
Promedio de notas de egreso del grado anterior entre 3,50 a 3,99 (en escala de notas del Paraguay)	25
Promedio de notas de egreso del grado anterior entre 4,00 a 4,49 (en escala de notas del Paraguay)	35
Promedio de notas de egreso del grado anterior entre 4,50 a 5,00 (en escala de notas del Paraguay)	45
<b>2.2 Experiencia previa en investigación</b>	<b>10</b>
No cuenta con experiencia previa en investigación	0
Ha realizado tesis en la carrera de grado	10
<b>2.3 Estudios Secundarios</b>	<b>20</b>
Egresados de colegios privados de Paraguay y el extranjero	0
Egresados de colegios privados subvencionados de Paraguay	10
Egresados de colegios públicos de Paraguay	20
<b>2.4 Experiencia Laboral</b>	<b>60</b>
De 2 a 5 años	20
De 6 a 10 años	40
Más de 10 años	60
<b>2.5 Formación Universitaria Padres</b>	<b>10</b>
Padre y madre universitarios	0
Uno de los dos nivel universitario	5
Ninguno de los 2 nivel universitario	10
<b>2.6 Carnet Indígena o Certificado de Discapacidad del SENADIS (si corresponde)</b>	<b>20</b>
Postulante no cuenta con Carnet Indígena o Certificado de Discapacidad	0
Postulante cuenta con Carnet Indígena o Certificado de Discapacidad	20
<b>2.7 Lugar de estudios del último grado</b>	<b>20</b>
Egresados de universidades de Central, Asunción y del exterior	0
Egresado de universidades del interior del Paraguay	20
<b>2.8 Vida y Residencia</b>	<b>15</b>
Postulantes con certificado de vida y residencia de Central y Asunción	0
Postulantes con certificado de vida y residencia del interior	15
<b>2.9 Evaluación de Ingresos</b>	<b>40</b>
Considerar franja de ingresos según <a href="#">ANEXO VII</a>	Hasta 40

Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007

Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)

**ANEXO VII - EVALUACIÓN DE INGRESOS**

**ESCALA DE PUNTUACIÓN**

**MAESTRÍAS NACIONALES, PARA EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO**

Ingreso mensual grupo familiar	Ingreso mensual de ambos cónyuges	Ingreso mensual independiente	Puntos
Monto USD	Monto USD	Monto USD	
Hasta USD 2.000	Hasta USD 1.500	Hasta USD 1.000	40
De USD 2.001 a USD 4.000	De USD 1.501 a USD 3.000	De USD 1.001 a USD 2.000	30
De USD 4.001 a USD 6.000	De USD 3.001 a USD 4.500	De USD 2.001 a USD 3.000	20
De USD 6.001 a USD 8.000	De USD 4.501 a USD 6.000	De USD 3.001 a USD 4.000	10
Más de USD 8.000	Más de USD 6.000	Más de USD 4.000	0

**INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS A PROPORCIONAR EN EL SISTEMA SPI SEGÚN SU SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA:**

- GRUPO FAMILIAR:** grupo o personas (papá, mamá, abuelos, hermanos, etc.) con quienes vive y comparte gastos, tales como vivienda, alimentación, entre otros.
- CÓNYUGE/PAREJA:** persona con quien vive y comparte gastos, tales como vivienda, alimentación, entre otros.
- POSTULANTE INDEPENDIENTE:** postulante que sólo cuenta con su ingreso personal y vive solo.
- Para postulantes del sector público:
  - Declaración jurada 2025 presentada ante la Contraloría General de la República (CGR)
  - En el caso de ser comisionado, adjuntar resolución y documento respaldatorio donde conste los ingresos adicionales del comisionamiento

**SEGÚN EL CASO, DEBERÁ COMPLETAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**a) GRUPO FAMILIAR**

- Declarar quiénes son las personas con quien vive y comparte los gastos del grupo familiar.
- Declarar los datos solicitados más abajo de todos los integrantes del grupo familiar.
- Presentar documento que certifique o avale que el postulante vive en la residencia de uno de los integrantes del grupo familiar declarado: pudiendo ser, el contrato vigente de alquiler de la residencia, factura de servicio público (ANDE, ESSAP o COPACO) a nombre del propietario, u otro documento que acredite la titularidad.**

**DATOS A COMPLETAR:**

**Del Familiar**

- Describir la actividad laboral del familiar.
- Monto del ingreso mensual del familiar, promediando los últimos 6 meses.**
- Seleccionar el tipo de ingreso: (contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a la selección se solicita lo siguiente:

Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007

### Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)

- En caso de ser sólo contribuyente:
  - Certificado de Cumplimiento Tributario.
  - Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses.
  - Constancia de no ser asegurado de IPS.
  - Declaración jurada del IRP del 2024\*
- En caso de ser sólo asalariado:
  - Certificado de no ser contribuyente (si aplica)
  - Recibo de Sueldo/Salario de los últimos 6 últimos meses.
  - Declaración jurada del IRP del 2024(si aplica)
- En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos.
- En caso de no percibir ingresos:
  - Constancia de no ser asegurado de IPS.
  - Certificado de no ser contribuyente.

#### Del Postulante

- Describir la actividad laboral del postulante.
- **Monto del ingreso del postulante, promediando los últimos 6 meses.**
- Seleccionar el tipo de ingreso: (contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a la selección se solicita lo siguiente:
  - En caso de ser sólo contribuyente:
    - Certificado de Cumplimiento Tributario.
    - Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses.
    - Constancia de no ser asegurado de IPS.
    - Declaración jurada del IRP del 2024\*
    - En caso de emprendimiento propio, patente comercial o equivalente.
  - En caso de ser sólo asalariado:
    - Certificado de no ser contribuyente (si aplica)
    - Recibo de Sueldo/Salario de 6 últimos meses.
    - Declaración jurada del IRP del 2024 (si aplica)
    - Boleta de aporte al Instituto de Previsión Social
    - Declaración de CGR, aplica para funcionarios públicos
  - En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos.
  - En caso de no percibir ingreso:
    - Constancia de no ser asegurado de IPS.
    - Certificado de no ser contribuyente.

#### b) CÓNYUGE/PAREJA

- Declarar los datos de la persona con quien vive y comparte los gastos.
- **Presentar documento que certifique o avale que el postulante vive en la residencia con el cónyuge/pareja: pudiendo ser, el contrato vigente de alquiler de la residencia, factura de servicio público (ANDE, ESSAP o COPACO) a nombre del propietario, u otro documento que acredite la titularidad.**

Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007

## Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)

### DATOS A COMPLETAR:

#### Del Postulante

- Describir la actividad laboral del postulante.
- **Monto del ingreso mensual del postulante, promediando los últimos 6 meses.**
- Seleccionar el tipo de ingreso: (contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a la selección se solicita lo siguiente:
  - En caso de ser sólo contribuyente:
    - Certificado de Cumplimiento Tributario.
    - Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses.
    - Constancia de no ser asegurado de IPS.
    - Declaración jurada del IRP del 2024\*
  - En caso de ser sólo asalariado:
    - Certificado de no ser contribuyente (si aplica)
    - Recibo de Sueldo/Salario de 6 últimos meses.
    - Declaración jurada del IRP del 2024 (si aplica)
  - En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos.
  - En caso de no percibir ingresos
    - Constancia de no ser asegurado de IPS.
    - Certificado de no ser contribuyente.

#### Del cónyuge/pareja

- Describir la actividad laboral del cónyuge/pareja.
- **Monto del ingreso mensual del cónyuge/pareja, promediando los últimos 6 meses.**
- Seleccionar el tipo de ingreso: (contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a la selección se solicita lo siguiente:
  - En caso de ser sólo contribuyente:
    - Certificado de Cumplimiento Tributario.
    - Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses.
    - Constancia de no ser asegurado de IPS.
    - Declaración jurada del IRP del 2024\*
  - En caso de ser sólo asalariado:
    - Certificado de no ser contribuyente (si aplica)
    - Recibo de Sueldo/Salario de 6 últimos meses.
    - Declaración jurada del IRP del 2024 (si aplica)
  - En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos.
  - En caso de no percibir ingresos:
    - Constancia de no ser asegurado de IPS.
    - Certificado de no ser contribuyente.

Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007

**Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL)**

**c) POSTULANTE INDEPENDIENTE**

- Declarar la actividad laboral del postulante.
- **Presentar documento que certifique o avale que el postulante vive en la residencia de forma independiente: pudiendo ser, el contrato vigente de alquiler de la residencia, factura de servicio público (ANDE, ESSAP o COPACO) a nombre del propietario, u otro documento que acredite la titularidad.**

**DATOS A COMPLETAR:**

**Del Postulante**

- Describir la actividad laboral del postulante.
- **Monto de ingreso mensual del postulante, promediando los últimos 6 meses.**
- Seleccionar el tipo de ingreso: (contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a la selección se solicita lo siguiente:
  - En caso de ser sólo contribuyente:
    - Certificado de Cumplimiento Tributario.
    - Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses.
    - Constancia de no ser asegurado de IPS.
    - Declaración jurada del IRP del 2024\*
  - En caso de ser sólo asalariado:
    - Certificado de no ser contribuyente (si aplica)
    - Recibo de Sueldo/Salario de 6 últimos meses.
    - Declaración jurada del IRP del 2024 (si aplica)
  - En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos.
  - En caso de no percibir ingresos:
    - Constancia de no ser asegurado de IPS.
    - Certificado de no ser contribuyente.

**OBSERVACIÓN:**

- \* En caso de no estar obligado al IRP, pero si a otros impuestos adjuntar: Print de pantalla del Sistema Marangatu, en el cual se visualice las obligaciones a las cuales se está tributando.

Obtener de la página web de la SET [www.marangatu.set.gov.py](http://www.marangatu.set.gov.py) -> consultas -> consultar registro único -> obligaciones

**En cualquier caso, el programa podrá realizar controles aleatorios, que podrán incluir visitas o la solicitud de documentación adicional, para verificar lo declarado por el postulante.**